

VISTO:

El Expediente nº 120.607 -NM- 1995 del registro del Consejo Provincial de Educación, sobre eximisión de la asignatura Educación Física de alumnos con discapacidad motora en establecimientos de nivel medio, y

CONSIDERANDO:

Que existen normas legales en la provincia que propician la integración de alumnos con discapacidad en el sistema educativo común;

Que algunos alumnos con discapacidad motora no pueden cumplir satisfactoriamente los requerimientos de la asignatura Educación Física en el nivel medio;

Que esta situación no afecta la integración social del alumno ya que existen otras alternativas de interacción dentro del ámbito escolar;

Que es necesario dictar la norma legal que contemple la excepción;

POR ELLO:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION
R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- EXIMIR a los alumnos con discapacidad motora, debidamente comprobada por certificado médico, de la asignatura Educación Física en los establecimientos educativos de nivel medio dependientes del Consejo Provincial de Educación.-

ARTICULO 2º.- DETERMINAR que la institución escolar, el equipo integrador (si se hubiera conformado), la familia y el alumno analicen la posibilidad de participación en las clases de la asignatura, aunque esté eximido de su aprobación.-

ARTICULO 3º.- RESPONSABILIZAR a las Supervisiones Escolares de Nivel Medio, de Educación Física y de Educación Especial del seguimiento de las instituciones con respecto al plan de integración acordado.-

ARTICULO 4º.- REGISTRESE, comuníquese y archívese.-

RESOLUCION Nº
DNPI/cae.-

405



JUAN FERNANDO CHIRONI
SECRETARÍA GENERAL
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION



NOEMI VALLA
PRESIDENTA
Consejo Provincial de Educación
PROVINCIA DE RIO NEGRO